

| | | |
|---------------------|----------------------------|--|
| Página 1 de 2 | PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1AJ-FR-0023 | | |
| Fecha: 19-07-2014 | CONSTANCIA | |
| Versión: 0 | | |

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- ASJUD-INGER.

Bogotá D.C. 10 de marzo 2025

Señor
Anónimo

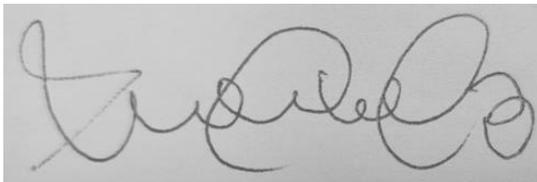
ASUNTO: Notificación por aviso queja ticket 637889-20250216

El suscrito Intendente EDISSON HUERTAS DIAZ, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero del 2011 por el cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial GS-2025-003843-INGER de fecha 10 de marzo de 2025, mediante el cual se da respuesta a la queja número 637889-20250216, presentada por usted a través de nuestro canal institucional “web publica PQRS”, toda vez que no aporta datos para notificación.

Este aviso se fija con copia integra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co> notificaciones, desde el 10 de marzo de 2025 desde las 15:00 horas y será retirado el 17 de marzo de 2025 a las 15:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición permanecerá en la oficina del Grupo de Asuntos Jurídicos de la Inspección General y responsabilidad Profesional, dependencia ubicada en la calle 17# 65b-1ª 65b- 99 Edificio Soluzona Bogotá.

Atentamente:



Intendente: EDISSON HUERTAS DIAZ
Asesor Jurídico Inspección General y responsabilidad Profesional

Elaborado por: IT. Edisson Huertas Diaz

Fecha elaboración: 10/03/2025
Ubicación: PUBLICA\OAC\2024\OFICIOS

| | | |
|---------------------|----------------------------|---|
| Página 2 de 2 | PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1AJ-FR-0023 | | |
| Fecha: 19-07-2014 | CONSTANCIA | |
| Versión: 0 | | |

GS-2025-003843-INGER



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD
PROFESIONAL
GRUPO ASUNTOS JURIDICOS INGER

INGER-ASJUD - 13.0

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2025

Usuario Anónimo

Asunto: respuesta ticket radicado Solicitud No. 637889-20250216 - GS-2025-003368-INGER

En atención del trámite realizado por el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejase Informes (CRAET) de la Dirección General, realizado el día 21 de febrero de 2025 y registrado en el Acta No. 000168, en la cual se remite a esta dependencia, el ticket enunciado, comedidamente emito respuesta del *petitum* del asunto bajo las siguientes consideraciones, así:

Es prudente indicar que, en conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015, así como lo indicado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y el desarrollo jurisprudencial de las sentencias C 951 de 2014, T-017 de 2007 y T-554 de 1999, donde se establece unos requisitos mínimos para impetrar derechos de petición, solicitudes y peticiones a las entidades públicas, *corolario* a lo presentado en el escrito, en la cual se indica unos supuestos hechos irregulares en contra de una señora oficial de la Inspección General, toda vez que, se observa la ausencia de elementos probatorios y la manifestación de palabras soeces dentro del escrito, la cual puede resultar descomedidas e injuriosas, razón por la cual si así lo estima de contar con los acervos probatorios, allegarlos a esta oficina de control donde se procederá sin dilación a adelantar las acciones disciplinarias correspondientes.

Finalmente, manifestar que la Policía Nacional reconoce al ciudadano como el interlocutor fundamental a ser escuchado, para que ejerza la vigilancia y control de la gestión institucional, aportando a la mejora del quehacer policial y al crecimiento institucional, en consecuencia, la Inspección General y Responsabilidad profesional se ha caracterizado por ser una Oficina de Control respetuosa de los derechos y libertades del conglomerado social, aunado a la imparcialidad, equidad y justicia que reviste sus actuaciones, frente a las conductas que afectan la integridad y la disciplina en la prestación del servicio policial.

Atentamente:



Firmado digitalmente por:
Nombre: Harold Alexis Zafra Trisancho
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Asuntos Juridicos
Cédula: 88262471
Dependencia: Grupo Asuntos Juridicos Inger
Unidad: Inspeccion General Y Responsabilidad Profesional
Correo: harold.zafra1100@correo.policia.gov.co
10/03/2025 11:07:07 a. m.